



CONSIDERACIONES GENERALES

+

•

TEMPORADA 2026/2027

28 DE JULIO DE 2026

I.- PLAZOS E INSCRIPCIONES.

DESPUÉS DE
ESTA FECHA
~~11/08/2026~~
NO SE PODRÁ
INSCRIBIR A
NINGÚN
EQUIPO EN
COMPETICIÓN.

A) PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIONES DE EQUIPOS.

FIN DEL PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN: 09 DE AGOSTO DE 2.026

PLAZO INSCRIPCIÓN EQUIPOS: 10 AL 14 DE AGOSTO DE 2.026.*

FIN DE PLAZO DE INSCRIPCIÓN EQUIPOS LIGA: 14 DE AGOSTO DE 2.026.

* Hay que inscribir el equipo en Isquad para que sea validado.

POSTERIORMENTE A LA FECHA DEL **14 DE AGOSTO** NO SE PERMITIRÁ LA INSCRIPCIÓN DE NINGÚN EQUIPO PARA EVITAR LA MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS. SI ALGUNO DE LOS GRUPOS QUEDA CON UN NÚMERO IMPAR DE EQUIPOS SE INCORPORARÁ A LOS EQUIPOS SOLICITANTES QUE HUBIERAN QUEDADO FUERA DE PLAZO POR ORDEN DE SOLICITUD.

B) INSCRIPCIONES DE JUGADORES EN EQUIPOS.

INICIO PLAZO INSCRIPCIÓN JUGADORES: 17 DE AGOSTO DE 2.026.

FIN PLAZO DE INSCRIPCIÓN JUGADORES: 4 SEMANAS ANTES PLAY OFF.

C) FORMA DE INSCRIPCIÓN. Nueva funcionalidad.

LOS CLUBES DISPONEN YA DE UN VIDEO EXPLICATIVO DE LA NUEVA FUNCIONALIDAD DE FICHAJES DIRECTOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE PUEDAN VISUALIZARLO ANTES DE REALIZAR LAS GESTIONES OPORTUNAS.

LO ENCUENTRAN EN EL ÁREA DE CLUB, APARTADO DE TUTORIALES (ARRIBA A LA IZQUIERDA)

I.- PLAZOS E INSCRIPCIONES.

NO.RE.BA.

4.6- Renuncias de participación, retiradas e incomparecencias.

a) El club que se retire de la competición, una vez inscrito y confeccionado el calendario, perderá el derecho a participar en la competición oficial de la temporada en la que ha renunciado, y será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario (en adelante RRD) de la RFEBM. Será la FBMRMU la que decida sobre la posibilidad de participar en otra competición distinta durante esa misma temporada en atención a la trayectoria del club, circunstancias motivadoras de la renuncia, así como otras circunstancias de especial consideración de cara a la promoción del balonmano.

No obstante, dicho club deberá estar al corriente de cuotas, arbitrajes, sanciones o cualquier otro concepto para que dicha decisión sea tomada en consideración por la FBMRMU.

En cualquier caso, si un equipo inscrito en la competición se retira de la misma 15 días naturales antes de comenzar la competición, deberá abonar el equivalente a 12 licencias de jugador/a, 1 técnico y 2 oficiales.

I.- PLAZOS E INSCRIPCIONES.

NO.RE.BA.

4.6- Renuncias de participación, retiradas e incomparecencias.

a) Salvo en caso de fuerza mayor, que apreciará el Comité Territorial de Competición ó Juez Único de Competición de la FBMRMU, los equipos que no comparezcan a un encuentro oficial perderán el mismo por el resultado de 10-0 y se descontarán, además, dos puntos de la clasificación general, que sólo se aplicará en la fase de la competición a que corresponda el partido en cuestión, siempre que esa competición se juegue en varias fases; y serán sancionados de acuerdo con el RRD.

Cuando la incomparecencia se produzca por segunda vez en una misma competición, o en uno de los tres últimos partidos o cuando tenga virtualmente perdida la categoría, el club que no haya comparecido perderá automáticamente la misma y toda su puntuación no pudiendo regresar a ella hasta la temporada siguiente, imponiéndose las otras sanciones complementarias previstas en el RRD.

a) **La primera incomparecencia injustificada a un partido, además de conllevar las sanciones previstas por los correspondientes Reglamentos, conllevará la sanción económica de 150 €, o de 250 € si se trata de un desplazamiento de más de 50 kilómetros.**

b) **La incomparecencia injustificada a un partido, que se produzca por segunda vez en una misma competición o en uno de los tres últimos partidos, además de conllevar las sanciones previstas por los correspondientes Reglamentos, conllevará la sanción de multa de 350€.**

II.- REQUISITOS JUGADORES/OFICIALES

PARA LA TEMPORADA 2026/2027 SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL ALTA DE JUGADORES/AS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) CERTIFICADOS MÉDICOS.

- PARA LA TEMPORADA 2026/2027 SERÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO MÉDICO POR PARTE DEL CLUB PARA TODOS LOS JUGADORES/AS, ENTRENADORES Y OFICIALES INSCRITOS EN COMPETICIÓN.

- EL MODELO OFICIAL DE CERTIFICADO MÉDICO SOLICITADO Y LA FORMA DE TRAMITACIÓN SE MANTIENE EL MISMO DEL AÑO ANTERIOR Y SE ENCUENTRA EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN.

- LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PODRÁN TENER UNA VALIDEZ DE DOS TEMPORADAS POR LO QUE LOS DE LA TEMPORADA PASADA SERÁN VALIDOS SI SE INCORPORAN A LA DOCUMENTACIÓN DE LOS JUGADORES/AS Y OFICIALES.

B) CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

- TODOS LOS ENTRENADORES, OFICIALES, DELEGADOS DE EQUIPO, ÁRBITROS, FISIOS, DELEGADOS DE CAMPO, ETC., INSCRITOS EN COMPETICIÓN DEBERÁN SUBIR A SU ÁREA PRIVADA EL CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES QUE NO TENDRÁ FECHA ANTERIOR A TRES MESES DEL INICIO DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE ESTÉN INSCRITOS. (Normativa RFEBM).

- **FECHA MÁXIMA DEL CERTIFICADO: 01 DE JULIO DE 2,026.**

EN EL CASO DE LOS ENTRENADORES/OFICIALES ADEMÁS SERÁ IMPRESCINDIBLE PARA PODER SER VALIDADO TENER SUBIDO EL CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES Y LA TITULACIÓN CORRESPONDIENTE .

III.- TITULACIONES CUERPO TÉCNICO.

CUERPO TÉCNICO	FICHA OBLIGATORIA	INSCRIPCIONES MÁXIMAS	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CERTIFICADO MÉDICO	CERT. DELITOS SEXUALES	PRESENCIA EN PARTIDOS
ENTRENADOR	SI	2 EQUIPOS	MONITOR I para BEN/ALE./INF./CAD/JUV.*. NIVEL II para SENIOR M.	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
AYUDANTE DE ENTRENADOR	NO	SIN LÍMITE	MONITOR I para BEN/ALE./INF./CAD/JUV./SEN.	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	NO

OFICIALES	OBLIGATORIO	FICHA FEDERATIVA	EDAD MINIMA	CERTIFICADO MÉDICO	CERT. DELITOS SEXUALES	PRESENCIA EN PARTIDOS
DELEGADO DE CAMPO (JUV./SEN.)	SI	OBLIGATORIA	18 AÑOS	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
DELEGADO DE CAMPO (BASES)	SI	NO	18 AÑOS	NO	NO	OBLIGATORIO
DELEGADO DE EQUIPO	NO	OBLIGATORIA	16 AÑOS	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	NO
OFICIAL	NO	SI	18 AÑOS	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	AL MENOS 1

OTRO PERSONAL	OBLIGATORIO	FICHA FEDERATIVA	EDAD MINIMA	CERTIFICADO MÉDICO	CERT. DELITOS SEXUALES	PRESENCIA EN PARTIDOS
ANOTADOR CRONOMETRADOR HABILITADO	SI (BASES)	NO	16 AÑOS	NO	NO	SI (BASES)

III.- TITULACIONES CUERPO TÉCNICO.

OBSERVACIONES Y LIMITACIONES OFICIALES/ENTRENADORES:

- UN JUGADOR NO PUEDE TENER FICHA DE OFICIAL. LOS JUGADORES MAYORES DE EDAD PUEDEN EJERCER DE DELEGADOS DE CAMPO EN BASES (PRESENTANDO DNI). EN CASO DE SANCIÓN ESTA SERÁ PARA LA FUNCIÓN DE DELEGADO DE CAMPO.
- UN ENTRENADOR NO PODRÁ TENER FICHA DE ENTRENADOR EN MAS DE DOS EQUIPOS INDEPENDIENTEMENTE DE LA CATEGORÍA.
- LA NO PRESENCIA DE UN ENTRENADOR CON TITULACIÓN EXIGIDA SERÁ SANCIONABLES SEGÚN MARCA EL R.P.C.
- UN ENTRENADOR PODRÁ TENER FICHA EN DOS CLUBS DIFERENTES PERO NO PODRÁ SER EN LA MISMA CATEGORÍA Y NO PODRÁ TENER NINGUNA LICENCIA DE STAFF ADICIONAL
- CUANDO SE PRESENTE UN SOLO OFICIAL EN UN PARTIDO, EFECTUARÁ LAS LABORES DE DELEGADO DE CAMPO INDEPENDIENTEMENTE DE LA FICHA QUE PRESENTE.
- LOS DELEGADOS DE CAMPO BASES (SIN FICHA FEDERATIVA Y LOS A.C.H. QUE SEAN DESAUTORIZADOS NO PODRÁN EJERCER LABORES DURANTE EL RESTO DE LA TEMPORADA.

IV.- CALENDARIO DE PAGOS 2026/2027

INSCRIPCIÓN EQUIPOS:

FECHA LÍMITE PAGO: 15 OCTUBRE DE 2.026

- FICHAS FEDERATIVAS:

SEGUROS:

MÁXIMO 24 HORAS DESPUÉS DE LA SOLICITUD.

* 48 HORAS DE CARENCIA TRAS EL PAGO DEL MISMO.

LICENCIAS:

INICIALES HASTA EL 15 OCTUBRE: 30 NOVIEMBRE DE 2.026

RESTO DE TEMPORADA: MÁXIMO 15 DÍAS DESDE EL ALTA.

ARBITRAJES COMPETICIÓN:

MÁXIMO 14 DÍAS DESDE LA CELEBRACIÓN DEL PARTIDO.

POSTERIOR A ESTA FECHA COMITÉ DE COMPETICIÓN -

RECARGO IMPAGO 10%

C) 4.3.2 Finales: Quedarán excluidos para la organización aquellos clubs que hayan sido sancionados con el cierre de su campo durante la temporada, aunque no haya sido en la misma categoría y aquellos que hayan incumplido los plazos de pago fijados para la temporada y presenten deudas con la FBMRMU.

V.- FECHAS/PLAZOS TEMPORADA 2025/26

-COMUNICACIÓN DE HORARIOS PARTIDOS:

FECHA LÍMITE: LUNES ANTERIOR AL INICIO JORNADA

HORARIO LÍMITE: 17.00 horas

LA FALTA DE COMUNICACIÓN O EL RETRASO DE LA MISMA SUPONDRÁ AUTOMÁTICAMENTE QUE EL PARTIDO SE CONSIDERE APLAZADO Y SE APLIQUE LA TARIFA Y LA FIJACIÓN DE HORARIOS PARA PARTIDOS APLAZADOS SIN COMUNICACIÓN Y LA POSIBLE NO DESIGNACIÓN ARBITRAL.

- CAMBIOS DE HORARIOS POSTERIOR FECHA LÍMITE:
APLICACIÓN NORMATIVA APLAZAMIENTOS PARTIDOS, SALVO CAUSA
FUERZA MAYOR TIPIFICADA R.P.C.

VI.- NORMATIVA APLAZAMIENTOS

- F) 4.5 Aplazamientos y cambio de fechas de los encuentros:

- Antes del lunes a las 17:00 horas previo al comienzo de la jornada:

Ambos equipos deberán remitir un correo electrónico dando la conformidad el área de competiciones de la FBMRMU, dicho correo generará una factura en Isquad de 25 € por parte del equipo solicitante del aplazamiento. (Según tarifa oficial).

- Fecha del partido y hora de comienzo del partido.

* Dicha fecha estará obligatoriamente dentro de los quince días siguientes al aplazamiento del partido.

* En caso de que la solicitud no indique fecha y hora el partido se jugará el miércoles siguiente a la jornada en la que debería haberse jugado el encuentro a las 20:00 horas si se trata de un partido y el mismo día a las 19:00 y 20:30 horas si se trata de dos encuentros aplazados.

* En el caso de que la fecha esté acordada fuera del plazo de 15 días será obligatoria la aceptación por parte de la Federación de la nueva fecha.

* No se permite el aplazamiento de más de DOS ENCUENTROS a ningún equipo de ninguna categoría.

* La dieta arbitral generada por dichos partidos se cargará al equipo que solicitó el aplazamiento.

VII.- COMITÉS DE COMPETICIÓN Y APELACIÓN.

- APLICACIÓN PLENA DEL ACUERDO DE ASAMBLEA JUNIO 2022.

Como medida para intentar paliar estas situaciones que se han producido durante la temporada y continuando con la aplicación del R.R.D. de la R.F.E.BM., desde el inicio de la temporada se va a aplicar en su mayor grado todas las sanciones que se produzcan y el criterio acumulativo en las sanciones, determinados comportamientos acarrearán varias sanciones en una misma acción y se van a sancionar todas y cada una de esas sanciones de forma independiente.

-RECURSOS DE APELACIÓN.

Con el fin de agilizar la resolución de los recursos de apelación que se puedan presentar a lo largo de la temporada 2026/27 se mantendrá adscrito al Comité de Apelación a un secretario (jurista) que será la persona que reciba el recurso y prepare los razonamientos jurídicos, pruebas y bases de la resolución en un periodo máximo de 10 días, remitiendo al Comité toda la instrucción, resolviendo este dicho recurso en el plazo máximo de 15 días.

Para activar esta nueva secretaría del Comité y puesto que se ha cerrado una cuota fija para la elaboración del trabajo de los recursos se mantiene la tasa de recursos de apelación en 100,00 euros por recurso, importe que supone la minuta del abogado que redactará y elaborará la resolución del recurso.